PERÚ | Ministerio de Cultura

FORMULARIO FS01DGPC	EVALUACIÓN CULTURAL DEL TERRITORIO

FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL TRÁMITE

DIRECTOR DE PAISAJE CULTURAL

I. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL ☐	PERSONA JURÍDICA ☐

APELLIDOS Y NOMBRES

DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / JIRÓN / PSJE. / Nº / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.)

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO

D.N.I.	C.E.		C.I.		N° de RUC

Número de Teléfono Fijo	Número de Teléfono Móvil	Correo electrónico

II. EXPRESIÓN COMPLETA Y PRECISA DE SU PEDIDO (ARGUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD)

DESCRIPCIÓN

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Solicitante debe adjuntar obligatoriamente los siguientes documentos)

☐	Indica número de comprobante de pago. N°……....
☐	Plano de ubicación.
☐	Reseña descriptiva del lugar a inspeccionar.
☐	Versión digital del área a evaluar en formato shapefile (*.shp) ó cad (*.dwg) en Sistema de coordenadas: UTM y Datum WGS84.
☐	05 Fotografías del lugar a cartografiar (tomadas desde distintos ángulos que sirvan de información visual de apoyo para fortalecer y comprobar el argumento presentado).
☐	Documento de justificación de la intervención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Adicionalmente, según sea el caso el recurrente depositará en la cuenta del Ministerio de Cultura, el costo por los pasajes y viáticos por profesional, por día necesarios para la inspección IN SITU, previa notificación de la Dirección de Paisaje Cultural.

IV. DECLARACION JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN LA VERDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Asimismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (E-mail) consignado en el presente formulario. (Ley N° 27444, numeral 20.4 del artículo 20°)

Si		No	

FECHA

Lima, …… de …….. del 20__

ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

Ley N° 27444 (numeral 32.3 del artículo 32°)
" En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE